



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 29 MAY 2017

Expte. Ref. : 0022698/2017

VISTO:

Que la Dirección del Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la Facultad, solicita autorización para realizar pago en concepto de asignación complementaria a la Mgter. María Magdalena DOYLE (Legajo 50412), en virtud de haber cumplido funciones en el Área de Estudios de Comunicación de ese centro durante los meses de noviembre y diciembre de 2016 como así también durante los meses, febrero, marzo y abril de 2017, cuyo gasto será atendido con fondos provenientes de los Recursos Propios (fuente 12), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del CEA informa que la Mgter. María Magdalena DOYLE (Legajo 50412) se encuentra designada interinamente en un cargo de Profesora Adjunta DS (Cód. 111) por Resolución Rectoral nro. 616/2016 en la Maestría de Comunicación y Cultura Contemporánea.

Que los montos brutos mensuales a abonar, como asignación complementaria, a la Mgter DOYLE de pesos cinco mil sesenta y ocho con diez centávos (\$5.068,10) por el mes 11/2016; pesos cinco mil ciento siete (\$5.107) por diciembre de 2016 y febrero 2017 y de pesos cinco mil ciento cuarenta y cuatro (\$5.144) por los meses marzo y abril 2017 serán imputados a los meses respectivos abonándose con fondos provenientes de Recursos Propios (fuente 12).

Que a fs. 1 vta. ha tomado intervención la Secretaría Administrativa de la Facultad quién otorga el V° B° a la petición con carácter de excepción por lo extemporáneo de la solicitud y en función de comprometer partidas presupuestarias de ejercicios anteriores, dejando establecido que en el futuro no se autorizarán este tipo de solicitudes.

Que por la Ordenanza HCS nro. 5/95 art. 2 establece el reconocimiento de servicios prestados con carácter de excepción.

Lo dispuesto por R. HCS 725/16 art. 1°, 2° y 3°.

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Disponer el pago en concepto de asignación complementaria y **reconocer** con carácter de excepción los servicios prestados, desde el 01/11/2016 al 31/12/2016 y desde el 01/02/2017 al 30/04/2017, por la **Mgter. María Magdalena DOYLE (Legajo 50412)**, en virtud de las funciones cumplidas en el Área de Comunicación del Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la Facultad, la suma de pesos cinco mil sesenta y ocho con diez centavos (**\$5.068,10**) correspondiente al mes de noviembre de 2016, la suma de cinco mil ciento siete (**\$5.107**) por el mes de diciembre de 2016 y febrero 2017 y de pesos cinco mil ciento cuarenta y cuatro (**\$5.144**) por los meses de marzo y abril 2017, gasto que deberá ser atendido con Recursos Propios (Fuente 12).

ARTICULO 2°: Recomendar al Centro de Estudios Avanzados (CEA) observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de prestaciones de servicios gestionando con la antelación suficiente la misma para que estas se efectivicen una vez aprobadas.

ARTICULO 3°: Protocolizar. Comunicar. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

290